

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		1	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

FIRMA:

ELABORÓ: CARLOS ALBERTO LÓPEZ AVALOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
NUEVOS PRODUCTOS

VALIDÓ: MARISOL GANDARILLA AJA
GERENTA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE NUEVOS PRODUCTOS

REVISÓ: LETICIA QUEZADA CONTRERAS
GERENTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

APROBÓ: GUILLERMO HUGO HERRERAMORO MONROY
DIRECTOR DE NUEVOS PRODUCTOS Y
NEGOCIOS

REVISÓ: LUIS RUBÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE IMAGEN, MERCADOTECNIA Y
PUBLICIDAD

REVISÓ: MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

REVISÓ: ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		2	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

REVISÓ: JAVIER RESENDÍZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

REVISÓ: GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZÓ ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES
SUBDIRECTOR GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		3	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

ÍNDICE

I.	Objetivo	4
II.	Alcance	4
III.	Fundamento Jurídico	4
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	9
VI.	Diagrama de Flujo	26
VII.	Plan de Calidad	27
VIII.	Control de Cambios	31
IX.	Glosario	32
X.	Anexos	36

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		4	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para el Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos, con el propósito de contar con un portafolio alineado a las necesidades del mercado, que permita crear nuevos productos o bien, modificar y mejorar los existentes, con base en los resultados de los estudios de mercado, con el propósito de mantener los niveles de demanda, captar nuevos segmentos y, fortalecer la preferencia del consumidor habitual.

II. ALCANCE

Inicia con la propuesta para diseñar y desarrollar un nuevo producto o mejorar uno existente. Dicha propuesta puede ser formulada por cualquier área de la Entidad o por la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, la cual gestiona, los análisis de oferta y demanda relacionadas con la propuesta, así como los estudios comerciales necesarios para determinar su factibilidad y viabilidad; incluye su desarrollo tecnológico, la validación en sus condiciones de uso, operación y comercialización, y termina cuando el nuevo producto o mejora se evalúa tras su lanzamiento al mercado.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal a la Propiedad Industrial.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

IV. POLÍTICAS

1. Este procedimiento aplicará para el Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de Lotería Nacional, siendo estos electrónicos, tradicionales o instantáneos.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		5	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

2. El Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos considerará tanto la modificación de un producto existente mediante la creación de nuevas modalidades de juego y/o venta, como el diseño, el desarrollo de nuevos productos, desde su concepción hasta su lanzamiento al mercado, bajo la titularidad de la Entidad.
3. El proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de la Entidad, deberá estar orientado a implementar prácticas de juego responsable, con el fin de dar cumplimiento a la Ley en materia de Juegos, Concursos y Sorteos, y evitar la venta a menores de edad y la adicción a los juegos de azar (ludopatía).
4. La Dirección de Nuevos Productos y Negocios será responsable de implementar los controles de aplicabilidad general que correspondan y solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, los relacionados con la seguridad de la información en la gestión de proyectos, con el propósito de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de cada proyecto.
5. Las actividades contenidas en este procedimiento estarán sujetas a las particularidades del proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de la Entidad, así como a la autorización y liberación correspondiente de cada trámite por parte de las áreas administrativas participantes, de conformidad con lo establecido en el Plan de Calidad.
6. Será responsabilidad de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, autorizar la implementación de los proyectos con base en los resultados de los estudios cualitativos, cuantitativos y actuariales que, de manera previa a su desarrollo, presente la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, la cual, una vez otorgada la autorización respectiva, deberá elaborar y dar seguimiento al Plan de Trabajo y/o Cronograma, en el que se especifiquen las actividades a realizar por cada una de las áreas administrativas participantes en el proceso.
7. Será responsabilidad de la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, solicitar a la Dirección de Recursos Financieros la elaboración de la corrida financiera, la cual determine, con base en los estudios comerciales correspondientes, la rentabilidad del nuevo proyecto, así como el retorno de inversión a beneficio de la Entidad.
8. Será responsabilidad de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, solicitar a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, previo al lanzamiento del nuevo proyecto, el registro, la renovación y la actualización de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o en su caso, por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), para lo cual se deberán considerar los plazos que determinen estas

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		6	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--------------------------	--

instancias para la emisión de los respectivos títulos o registros. **Ver Trámites para el registro de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor.**

9. La Dirección de Nuevos Productos y Negocios, en colaboración con el área proponente y el Proveedor del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea (PSICAL), será responsable de desarrollar las Reglas de Juego para cada nuevo proyecto. Estas deberán ser enviadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su validación en el ámbito de su competencia, y para la elaboración, con base en ellas, de los Requerimientos Funcionales del Software (RFSS). Esto permitirá asegurar que los sistemas informáticos de la Entidad funcionen adecuadamente, conforme al tipo de producto en cuestión.
10. La Dirección de Nuevos Productos y Negocios solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, efectuar las Pruebas CAT (Consumer Acceptance Testing), con el propósito de validar la correcta funcionalidad del nuevo proyecto, de acuerdo con sus especificaciones físicas y técnicas (Volante de Juego, Boleto y/o Constancia de Participación). Una vez concluidas satisfactoriamente dichas Pruebas, deberá remitir la Constancia de Liberación Técnica a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios para acreditar la implementación tecnológica del nuevo proyecto o mejora.
11. La Dirección de Nuevos Productos y Negocios elaborará el Reglamento de un nuevo producto o, en su caso, lo modificará cuando se trate de una mejora. Asimismo, lo someterá a la autorización, dentro de su ámbito de competencia, de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, Subdirección General de Ventas y Operaciones, Subdirección General de Administración y Finanzas y de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, para que, una vez aprobado el nuevo proyecto por el Consejo Directivo, se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
12. La Subdirección General de Asuntos Jurídicos será responsable de informar oportunamente a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad sobre la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Reglamento correspondiente, ya sea que se trate de la modificación de un producto existente o del desarrollo de un nuevo producto.
13. La Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad notificará o solicitará a la Subdirección General de Ventas y Operaciones los implementos necesarios para la preparación y celebración de la modificación de un producto existente o del desarrollo de un nuevo producto. En caso de no contar con estos, ésta última deberá gestionar la adquisición correspondiente.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		7	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

14. La Dirección de Nuevos Productos y Negocios realizará el Plan de Negocios para una modificación de un producto existente o el desarrollo de un nuevo producto, el cual deberá incluir el compendio de los insumos documentales como los estudios de mercado cualitativo y cuantitativo que acrediten la viabilidad en el entorno competitivo; el estudio actuarial que determine la rentabilidad en favor de la Entidad; la corrida financiera que presente los distintos escenarios económicos; el Plan de Comercialización que incluya la capacitación respectiva; la Estrategia de Mercadotecnia para determinar las actividades de promoción y publicidad correspondientes, entre otros.
15. Será responsabilidad de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad validar el Plan de Negocios conforme a sus atribuciones y hacer del conocimiento de las áreas participantes. Una vez validado en su totalidad, deberá remitirlo a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos para su presentación ante el Consejo Directivo.
16. Será responsabilidad de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, informar a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad sobre los acuerdos emitidos en la respectiva sesión del Consejo Directivo de la Entidad con relación a la aprobación, negativa u observaciones de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.
17. La Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad, será responsable de promocionar y publicitar el nuevo producto o modificación, conforme al presupuesto autorizado. Para ello, la Dirección de Nuevos Productos y Negocios remitirá la información y los elementos derivados de los estudios de mercado o de cualquier otro insumo documental, a fin de que sean considerados en el diseño e implementación de las campañas y actividades de promoción correspondientes. **Ver Procedimiento para el Diseño de Materiales Gráficos y Material Promocional de Lotería Nacional.**
18. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, proporcionará la capacitación correspondiente a los expendios, comercializadores, agentes, billeteros, al personal que utiliza medios electrónicos (terminales), así como al personal responsable de brindar atención al cliente a través de redes sociales, vía electrónica y telefónica, con respecto al uso y manejo de la mecánica de juego de un nuevo producto o mejora. Para tal efecto, la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad proporcionará a través de la Dirección de Nuevos Productos y Negocios la información necesaria.
19. La Subdirección General de Ventas y Operaciones comunicará a la red comercial (expendios, comercializadores, agentes, billeteros y al personal que utiliza medios electrónicos como terminales) la fecha de lanzamiento y/o la fecha inicial de comercialización al mercado sobre la modificación de un producto existente o el desarrollo

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		8	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

de uno nuevo, mediante los medios de comunicación que considere pertinentes. Asimismo, la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad dará seguimiento a los lineamientos de comunicación social correspondientes.

20. El proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de la Entidad concluirá con la evaluación del desempeño de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en el mercado. Para ello, la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad solicitará, durante el primer año posterior a su lanzamiento a las áreas administrativas correspondientes, los informes que permitan analizar, las ventas, los gastos de operación, la premiación y la rentabilidad, entre otros elementos necesarios para tal efecto.
21. Será responsabilidad de la Dirección de Nuevos Productos y Negocios informar sobre la suspensión y/o cancelación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo, justificando las razones por las cuales no se concluyó el proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de Lotería Nacional. Asimismo, deberá notificar a las áreas participantes y gestionar las acciones necesarias con relación al proyecto.
22. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		9	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
Generación y Conceptualización de la Propuesta.			
1. ÁREA PROPONENTE.	1.1	Presenta por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios la propuesta para desarrollar un producto, mejorar uno existente o bien, esta Dirección propone una iniciativa.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA N/A
2. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	2.1	Recibe la propuesta, toma conocimiento y remite por oficio o medios electrónicos a la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos, para su atención y análisis correspondiente.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA N/A
3. GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS.	3.1	Recibe por oficio o medios electrónicos la propuesta, la analiza y determina: ¿Es viable de manera preliminar?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA N/A
	3.2	No.- Informa por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios las razones por las cuales la propuesta no es viable de forma preliminar. Fin del procedimiento	
	3.3	Sí.- Elabora el informe preliminar de la propuesta, en caso, con el área proponente, incluye los objetivos y los requerimientos técnicos para realizar los estudios de mercado y lo remite por oficio a la Gerencia de Desarrollo Institucional para solicitar la contratación respectiva. *Ver Plan de Calidad.	OFICIO COM-01 INFORME PRELIMINAR DE REQUERIMIENTOS N/A PROPUESTA N/A
	3.4	Continúa en la Actividad 5.1. Solicita al Departamento de Nuevos Productos la apertura de la carpeta destinada al resguardo de los documentos del desarrollo de un nuevo producto.	

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		10	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
Estudio Cuantitativo, Cualitativo y Actuarial.			
4. DEPARTAMENTO DE NUEVOS PRODUCTOS.	4.1	Resguarda la propuesta con el informe preliminar para garantizar su confidencialidad e integridad en la carpeta respectiva.	OFICIO COM-01 INFORME PRELIMINAR DE REQUERIMEINTOS N/A PROPUESTA N/A
	5.1	Revisa la propuesta e informe preliminar, verifica el techo presupuestal para solicitar la contratación de los estudios de mercado y determina: ¿Existe recurso presupuestal?	INFORME PRELIMINAR DE REQUERIMEINTOS N/A OFICIO COM-01
	5.2	No. - Notifica por oficio a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios. Fin del procedimiento	
5. GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.3	Sí. - Elabora oficio de solicitud y lo remite a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para su validación.	
	6.1	Revisa el informe preliminar de la propuesta (los objetivos y los requerimientos técnicos) y el oficio de solicitud para realizar los estudios de mercado. En caso de no existir adecuaciones, lo valida.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A INFORME PRELIMINAR DE REQUERIMEINTOS FINAL N/A PROPUESTA N/A
	6. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	7.1	Gestiona la contratación de los estudios de mercado solicitados, en coordinación con el área administrativa correspondiente.
7. GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	7.2	Recibe por oficio o medios electrónicos los resultados de los estudios de mercado y los analiza conforme a los requerimientos solicitados.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A RESULTADOS DE ESTUDIOS DE MERCADO

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		11	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
8. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	7.3	Elabora un informe ejecutivo basado en el análisis interno de los estudios de mercado, el cual, contiene los puntos clave y los principales hallazgos de la propuesta y lo remite por oficio o medios electrónicos a la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS N/A
	7.4	Remite por los mismos medios, los estudios de mercado junto con el informe ejecutivo a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para su conocimiento y toma de decisiones correspondiente.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A ESTUDIOS DE MERCADO INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS N/A
	8.1	Recibe por oficio o medios electrónicos, los estudios de mercado y el informe ejecutivo de resultados, los analiza y determina: ¿Existe viabilidad para implementar la propuesta?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A ESTUDIOS DE MERCADO INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS N/A
	8.2	No. - Informa por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad las razones por las cuales la propuesta no es viable. Continúa en la Actividad 9.1.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A RESULTADOS ESTUDIOS DE MERCADO NO FAVORABLES
9. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	8.3	Sí. - Informa por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad la viabilidad del proyecto con base en los resultados de los estudios de mercado. <u>*Ver Plan de Calidad.</u> Continúa en la Actividad 9.2.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A RESULTADOS ESTUDIOS DE MERCADO FAVORABLES
	9.1	Recibe notificación por oficio o por medios electrónicos y toma conocimiento de no existir viabilidad en el nuevo producto o modificación de uno ya existente, con base en la evaluación de la propuesta a través de los estudios de mercado. Fin del procedimiento	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A INFORME DE PROYECTO SIN VIABILIDAD

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		12	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
10. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	9.2	Recibe notificación por oficio o medios electrónicos y toma conocimiento de la viabilidad de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo, con base en la evaluación de la propuesta a través de los estudios de mercado y autoriza continuar con las acciones subsecuentes.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A INFORME DE PROYECTO VIABLE
	10.1	Instruye a la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos, solicitar la corrida financiera correspondiente con base en los estudios de mercado elaborados.	ESTUDIOS DE MERCADO CUALITATIVOS, CUANTITATIVOS Y ACTUARIALES N/A
	10.2	Solicita al Departamento de Nuevos Productos resguardar los insumos documentales y aplicar las medidas de seguridad para garantizar la integridad y reserva del nuevo producto o mejora a uno existente en desarrollo.	ESTUDIOS DE MERCADO CUALITATIVOS, CUANTITATIVOS Y ACTUARIALES N/A
11. DEPARTAMENTO DE NUEVOS PRODUCTOS.	11.1	Resguarda los estudios de mercado en la carpeta respectiva. Continúa en la Actividad 12.1.	OFICIO COM-01 ESTUDIOS DE MERCADO N/A
Corrida Financiera			
12. GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS.	12.1	Elabora oficio de solicitud y lo remite a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para que, por su conducto, se requiriese elaborar la corrida financiera que permita determinar la rentabilidad de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. Continúa en la Actividad 13.2.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A SOLICITUD CORRIDA FINANCIERA
Plan de Trabajo y/o Cronograma			
	12.2	Elabora el Plan de Trabajo y/o Cronograma de implementación para definir las actividades relacionadas con el proceso de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo y establecer los tiempos estimados para su implementación en cada etapa y lo remite por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para su revisión.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PLAN DE TRABAJO Y/O CRONOGRAMA N/A

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		13	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
13. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	13.1	Recibe el Plan de Trabajo y/o Cronograma y lo revisa. De no existir adecuaciones, lo valida y lo remite a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad para su autorización. Continúa en la Actividad 14.3.	OFICIO COM-01 PLAN DE TRABAJO Y/O CRONOGRAMA N/A
	13.2	Remite, mediante oficio de solicitud, al área correspondiente, junto con los estudios de mercado señalados en el numeral 8.1, a fin de obtener la corrida financiera que permita conocer los distintos escenarios económicos de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en períodos de tiempo definidos.	OFICIO COM-01 CORRIDA FINANCIERA
	13.3	Recibe por oficio la corrida financiera, la analiza y determina: ¿Es rentable?	OFICIO COM-01 CORRIDA FINANCIERA N/A
	13.4	No. - Informa por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad que la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo no resulta rentable. *Ver Plan de Calidad. Continúa en la Actividad 14.1.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A RENTABILIDAD N/A
	13.5	Sí. - Informa por oficio o por medio electrónico a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad la rentabilidad de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. Continúa en la Actividad 14.2.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A RENTABILIDAD N/A
14. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	14.1	Recibe la información por oficio o medios electrónicos, toma conocimiento de la no rentabilidad sobre la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo y solicita concluir con el proceso. Fin del procedimiento	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROYECTO SIN VIABILIDAD

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		14	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	14.2	Autoriza por los mismos medios, continuar con las acciones subsecuentes del proceso.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROYECTO VIABLE
	14.3	Revisa el Plan de Trabajo y/o Cronograma para la implementación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. *Ver Plan de Calidad. ¿Valida el Plan de Trabajo y el Cronograma del Nuevo Producto o Modificación a uno ya existente?	PLAN DE TRABAJO / CRONOGRAMA
	14.4	No.- Regresa a la Actividad 12.2	
	14.5	Sí.- Coordina, en el ámbito de su competencia, las actividades relacionadas con la implementación del proceso.	
	14.6	Presenta a la Dirección General el Plan de Trabajo y/o Cronograma de implementación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo para su conocimiento.	MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PLAN DE TRABAJO / CRONOGRAMA
	14.7	Solicita a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios continuar con las acciones establecidas en el proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos, conforme al Plan de Trabajo y/o Cronograma.	PLAN DE TRABAJO / CRONOGRAMA
Reglas de Juego			
15. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS / GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS / ÁREA PROPONENTE.	15.1	Establecen de manera coordinada, las Reglas del Juego de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo, las cuales incluyen la mecánica, modalidades de selección de juego, estructura de premiación, entre otros conceptos relevantes. *Ver Plan de Calidad.	REGLAS DEL JUEGO N/A

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		15	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
16. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS. 17. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD / ÁREA PROPONENTE.	15.2	Envía la Dirección de Nuevos Productos y Negocios por oficio o medios electrónicos al área respectiva las Reglas del Juego de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo para su Vo.Bo. en materia tecnológica.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO
	16.1	Recibe las Reglas del Juego de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo validadas en materia tecnológica y las remite por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad y, en su caso, al área proponente, para someterlas a su revisión y firma de aprobación.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO
	17.1	Reciben las Reglas del Juego, las revisan y determinan: ¿Se requieren modificaciones?	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO
	17.2	No.- Firman de aprobación y las remiten por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para continuar con el proceso. Continúa en la actividad 18.1.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO
	17.3	Sí.- Solicitan por oficio o medios electrónicos las adecuaciones necesarias. *Ver Plan de Calidad. Regresa a la actividad 15.1.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO
Desarrollo Tecnológico			
18. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	18.1	Recibe por oficio o medios electrónicos de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad las Reglas del Juego con las firmas autógrafas respectivas y las remite por oficio al área correspondiente para solicitar los Requerimientos Funcionales de Software (RFSS), según el tipo de producto de que se trate.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGLAS DEL JUEGO FORMALIZADAS FORMATO RFSS

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		16	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	18.2	Recibe por oficio copia del documento de los RFSS y notifica a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, los avances de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en materia tecnológica.	OFICIO COM-01 FORMATO RFSS
	18.3	Analiza si las especificaciones físicas y técnicas son idóneas para la puesta en marcha de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo y determina: ¿Se requiere modificar el Volante de Juego, Boletos, Constancias de Participación y Tickets?	VOLANTES, BOLETOS, CONSTANCIAS Y/O TICKETS N/A
	18.4	No.- Continúa en la actividad 20.1. Sí.- Solicita por correo electrónico a la Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad el nuevo diseño del Volante de Juego, Boleto, Constancia de Participación y/o Ticket. *Ver Plan de Calidad. Continúa en la siguiente actividad.	MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A VOLANTES, BOLETOS, CONSTANCIAS Y/O TICKETS N/A
	19.1	Realiza la propuesta de diseño para el Volante de Juego, Boleto, Constancia de Participación y/o Ticket, posteriormente la remite a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, para su aprobación y a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios para las acciones subsecuentes.	VOLANTES, BOLETOS, CONSTANCIAS Y/O TICKETS N/A
19. DIRECCIÓN DE IMAGEN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.			
20. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	20.1	Remite por oficio o por medio electrónico al área respectiva, el Volante de Juego, Boleto Constancia de Participación y/o Ticket para efectuar las pruebas CAT, con base en las Especificaciones Funcionales de Software.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A ESPECIFICACIONES FUNCIONALES
	20.2	Recibe por oficio del área correspondiente el informe de las Pruebas CAT realizadas, para su conocimiento.	OFICIO COM-01 PRUEBAS CAT N/A

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		17	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
21. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA 22. DEPARTAMENTO DE NUEVOS PRODUCTOS.	20.3	Solicita por oficio la Constancia de la Liberación Técnica de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo a fin de verificar que la validación en los sistemas informáticos fue aprobada satisfactoriamente.	OFICIO COM-01 CONSTANCIA DE LIBERACIÓN N/A
	20.4	Recibe por oficio del área correspondiente la Constancia de Liberación Técnica, y la remite en copia a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad para informar que la etapa del desarrollo tecnológico de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo concluyó con éxito. Continúa en la actividad 21.1.	OFICIO COM-01 CONSTANCIA DE LIBERACIÓN N/A
	20.5	Solicita resguardar los insumos documentales gestionados en el desarrollo tecnológico. Continúa en la actividad 22.1.	INSUMOS DOCUMENTALES DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
	21.1	Recibe la información por oficio, toma conocimiento de la conclusión de la etapa de desarrollo y autoriza continuar con las acciones subsecuentes.	OFICIO COM-01
	22.1	Resguarda los documentos provenientes del desarrollo tecnológico del nuevo proyecto en la carpeta correspondiente.	INSUMOS DOCUMENTALES DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
Nombre y Logotipo			
23. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	23.1	Corroborar si es necesario actualizar, modificar o asignar un nuevo nombre al producto y a la propuesta de logotipo. *Ver Plan de Calidad.	N/A
	23.2	Notifica por oficio o por medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad la necesidad de actualizar, modificar o asignar un nuevo nombre al producto y/o logotipo.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		18	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
24. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	24.1	Recibe por oficio o medios electrónicos la notificación, la analiza y determina: ¿El proyecto requiere cambio o asignación de nombre y logotipo?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A
	24.2	No.- Continúa en la actividad 26.1.	PROPUESTA CREATIVA N/A
	24.3	Sí.- Solicita por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad, diseñar la nueva imagen, slogan, aviso comercial, entre otros elementos necesarios para identificar la marca del nuevo proyecto, así como la propuesta publicitaria que acompañe el diseño creativo.	
25. DIRECCIÓN DE IMAGEN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	25.1	Recibe por oficio o medios electrónicos la solicitud y elabora la propuesta creativa de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo para identificar su marca en el mercado y la remite a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad para su Vo.Bo.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA CREATIVA N/A
26. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	26.1	Recibe por oficio o medios electrónicos la propuesta creativa, valida su contenido y la remite por los mismos medios a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos para solicitar el registro de la nueva imagen, slogan, aviso comercial, entre otros elementos de uso comercial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o la instancia correspondiente.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA CREATIVA N/A
27. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	27.1	Recibe la solicitud por oficio o medios electrónicos y consulta al IMPI y/o INDAUTOR para determinar la viabilidad del registro para la propuesta creativa. Ver Procedimiento de Trámites para el registro de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor. ¿Es susceptible de registro?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REGISTRO DE USO COMERCIAL N/A PROPUESTA CREATIVA N/A

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		19	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	27.2	No. - Notifica por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, con el fin de presentar una nueva Propuesta Creativa. Regresa a la actividad 24.3.	
	27.3	Sí. - Notifica por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad el inicio del trámite solicitado ante el IMPI y/o INDAUTOR. Ver Procedimiento de Trámites para el registro de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor.	
Reglamento			
28. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS / ÁREA PROPONENTE.	28.1	Revisan si es necesario elaborar o modificar un Reglamento según las Reglas de Juego de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. De ser procedente, remiten la propuesta por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad para la formulación de sus observaciones. *Ver Plan de Calidad.	OFICIO COM-01/ MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA DE REGLAMENTO
29. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	29.1	Recibe la propuesta del Reglamento, la analiza y determina: ¿Requiere adecuaciones?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA DE REGLAMENTO
	29.2	No. - Valida la propuesta final del Reglamento y la remite a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, para solicitar su opinión. Ver Procedimiento de Consultas y Asesoría Jurídica. Continúa en la actividad 30.1.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		20	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	29.3	SÍ. - Solicita por oficio o por medio electrónico a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, realizar las adecuaciones necesarias. Regresa a la actividad 28.1.	
30. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	30.1	Recibe y revisa la propuesta del Reglamento en su aspecto jurídico. En caso de contar con observaciones, solicita a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad la solventación.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA DE REGLAMENTO
31. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	31.1	Recibe la propuesta de Reglamento, y lo remite a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios, para solventar las observaciones del área jurídica e instruye.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA DE REGLAMENTO
32. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	32.1	Recibe por correo electrónico la propuesta de Reglamento validado por el área jurídica o bien, atiende las observaciones en la materia respectiva y solicita su resguardo en el expediente respectivo.	MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PROPUESTA DE REGLAMENTO
33. DEPARTAMENTO DE NUEVOS PRODUCTOS.	33.1	Resguarda la propuesta de Reglamento de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en la carpeta correspondiente.	NUEVO REGLAMENTO N/A
Plan de Negocios			
34. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	34.1	Elabora la Propuesta del Plan de Negocios de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo con base en los insumos que se resguardan en la carpeta respectiva. *Ver Plan de Calidad.	PROPUESTA PLAN DE NEGOCIOS N/A
	34.2	Concluye la Propuesta de Plan de Negocios de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo con base en el soporte documental respectivo, el cual sustenta las actividades implementadas para el proceso: Estudios Cualitativo, Cuantitativo y Actuarial, Corrida financiera, Propuesta Creativa, Reglas del Juego y Reglamento, entre otros.	PROPUESTA PLAN DE NEGOCIOS N/A

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		21	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
35. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD. 36. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	34.3	Coordina una mesa de trabajo con las áreas participantes en el proceso, para presentar la propuesta del Plan de Negocios, a fin de someterla a revisión, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia. Una vez validada se formaliza mediante minuta.	MINUTA DE TRABAJO N/A PROPUESTA PLAN DE NEGOCIOS N/A
	34.4	Entrega por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, el Plan de Negocios validado por las áreas participantes, junto con los insumos documentales que lo sustentan, y el Punto de Acuerdo respectivo para su validación.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PLAN DE NEGOCIOS/ PUNTO DE ACUERDO N/A
	35.1	Recibe por los mismos medios el Plan de Negocios, junto con el Punto de Acuerdo, los valida y los remite para su presentación ante el Consejo Directivo.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PLAN DE NEGOCIOS/ PUNTO DE ACUERDO N/A
	36.1	Somete a consideración del Consejo Directivo el Plan de Negocios de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo para su aprobación.	PLAN DE NEGOCIOS PROYECTO FINAL N/A OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A
		¿Se aprueba el Plan de Negocios del Nuevo Proyecto?	CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS
	36.2	No.- Se concluye el expediente de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. En caso de haber observaciones se solventa lo necesario. Regresa a la Actividad 34.1.	
	36.3	Sí.- Envía a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, la relación de acuerdos aprobados durante la sesión del Consejo Directivo. Continúa en la Actividad 39.1.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		22	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
Implementos			
37. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	37.1	Analiza en conjunto con las áreas participantes los recursos y los elementos necesarios para la implementación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. ¿El Nuevo Proyecto cuenta con los implementos para su correcta ejecución?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS NUEVOS IMPLEMENTOS IMPLEMENTOS EXISTENTES
	37.2	No. - Solicita por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Ventas y Operaciones gestionar la adquisición para contar con los implementos respectivos. Continúa en la actividad 38.1.	
	37.3	Sí. - Solicita por oficio o por medio electrónico a la Subdirección General de Ventas y Operaciones verificar que los implementos como las máquinas de sorteo, esferas, tableros, entre otros elementos necesarios se encuentren disponibles y en buenas condiciones, para gestionar tanto la preparación como la celebración de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo. *Ver Plan de Calidad.	
38. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES.	38.1	Recibe la solicitud respectiva y gestiona conforme a sus atribuciones la adquisición o verificación de los implementos necesarios. Ver Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A NUEVOS IMPLEMENTOS
39. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	39.1	Elabora el oficio respectivo, para que, por conducto de la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad se solicite, previa cotización y pago, la publicación oficial del Reglamento para la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	OFICIO COM-01 SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		23	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
40. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	40.1	Remite el oficio de solicitud a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e indica que se informe el estado que guarde el Reglamento con respecto a su publicación en el DOF y la fecha respectiva.	OFICIO COM-01 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
41. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	41.1	Gestiona lo correspondiente e informa, mediante oficio a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, la fecha de publicación del Reglamento, y dispone las acciones necesarias para el seguimiento del proceso.	OFICIO COM-01 FECHA DE PUBLICACIÓN
42. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	42.1	Se da por enterada, mediante el oficio correspondiente, de la publicación del Reglamento en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y lo turna a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios para la atención y acciones conducentes.	OFICIO COM-01 REGlamento PUBLICADO EN EL DOF
Plan de Capacitación			
43. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	43.1	Prepara la información sustantiva y sintetizada, con base en las reglas de juego, mecánica (modalidades de selección numérica, estructura de premios, entre otros) elementos del nuevo producto o mejora a uno ya existente y lo envía por oficio o medios electrónicos a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, para su validación. *Ver Plan de Calidad.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PRESENTACIÓN DEL NUEVO PRODUCTO N/A
44. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	44.1	Remite la información mediante oficio o medios electrónicos la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo a la Subdirección General de Ventas y operación, para que ésta capacite a la red comercial (expendios, comercializadores, agentes, billeteros y al personal que utiliza medios electrónicos como terminales) y los Canales de Distribución y Venta de la Entidad.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A PRESENTACIÓN DEL NUEVO PRODUCTO N/A

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		24	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
45. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES.	45.1	Recibe la información. En caso de no requerir información adicional, elabora el Plan de Capacitación respectivo y lo remite a la Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, para que, en el ámbito de su competencia y se contribuya en la implementación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en el mercado.	PLAN DE CAPACITACIÓN N/A
Campañas Publicitarias			
46. DIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y NEGOCIOS.	46.1	Solicita por oficio o medios electrónicos a la Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad, desarrollar la estrategia publicitaria y de mercadotecnia destinada a la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo conforme al Plan de Presupuesto. *Ver Plan de Calidad.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A
47. DIRECCIÓN DE IMAGEN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD.	47.1	Recibe la solicitud respectiva e integra la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo a la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad, la cual considera el techo presupuestal respectivo, para su implementación. Ver Procedimiento para el Diseño e Implementación de la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad.	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD. N/A
Lanzamiento y/o Venta Oficial del Producto			
48. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	48.1	Define la fecha de lanzamiento y de venta oficial de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo y gestiona en el ámbito de su competencia las acciones inherentes a dicho lanzamiento. *Ver Plan de Calidad.	AVISO DE LANZAMIENTO N/A
Etapas de Cierre			
	48.2	Concluye el proceso de Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de Lotería Nacional, una vez celebrado el primer Juego, Concurso o Sorteo, para lo cual deberá integrarse la primera acta de determinación de ganadores emitida por la Entidad.	PRIMER ACTA DE CELEBRACIÓN DEL NUEVO PRODUCTO O MEJORA N/A

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		25	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
Etapa de Evaluación			
	48.3	Solicita por oficio o medios electrónicos a las áreas respectivas, la información que permita conocer: la cifra de ventas del Producto; la premiación efectuada, gastos, costos de operación, rentabilidad, pago de premios, entre otros.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A EVALUACIÓN
	48.4	Recibe la información, la analiza y determina: ¿La modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo tiene un desempeño satisfactorio?	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A
	48.5	No.- Solicita a la Dirección de Nuevos Productos y Negocios elaborar un informe que documente los puntos clave sobre el desempeño del proyecto durante el primer año y las recomendaciones para su mejora con base en los estudios de mercado, o en su caso, solicita a la Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad, efectuar en el ámbito de sus atribuciones, realizar los ajustes que conlleven a fortalecer el producto en el mercado.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A REDIRECCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA
	48.6	Sí.- Fin de la Etapa de Evaluación. *Ver Plan de Calidad.	OFICIO COM-01 MEDIOS ELECTRÓNICOS N/A
Fin del procedimiento			

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		27	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Analiza una Propuesta.	Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos.	Cada vez que se presente una propuesta.	Viabilidad preliminar.	Viabilidad de implementación.	Informe de análisis preliminar.	
2	Verifica la Viabilidad.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se solicite la elaboración de un estudio.	Viabilidad comercial y financiera.	Conforme a lo solicitado en cada Estudio.	Estudios de mercado cualitativos, cuantitativos y actuariales.	Solicitud de corrección en los estudios de mercado.
3	Verifica la Rentabilidad.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se solicite conocer los escenarios financieros.	Retorno a la inversión para la Entidad.	Utilidad a lo largo del tiempo.	Oficio que contiene la Corrida Financiera.	Solicitud de interpretación materia financiera.
4	Elabora Plan de Trabajo/ Cronograma.	Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos.	Por cada vez que se solicite el desarrollo de una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Las actividades por implementar	Validación de las áreas responsables.	Plan de Trabajo/ Cronograma signado.	Solicitud de corrección en tiempos de ejecución o tareas.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		28	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
5	Establece las Reglas del Juego.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios .	Por cada vez que se solicite el desarrollo de una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Reglas del Juego establecidas con datos extraídos de los estudios de mercado.	Validación de las áreas participantes.	Documento que contiene la mecánica, de juego, estructura de premiación, entre otros.	Corrección de datos.
6	Solicita Constancia de Liberación Técnica.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se requiera acreditar el desarrollo tecnológico de un producto.	Pruebas CAT exitosas.	Fecha de carga de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo en sistema.	Constancia de Liberación Técnica.	Solicitud de corrección al área responsable.
7	Verifica Nombre y Logotipo.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios	Por cada vez que se solicite el desarrollo de una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Registro ante las instancias respectivas.	Viabilidad de registro ante las instancias respectivas.	Registro oficial ante las instancias respectivas.	Solicitud de nuevo registro en caso de un nombre/ logotipo ya existente.
8	Elabora o Modifica Reglamento.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios	Por cada vez que se autorice una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Reglamento validado por el área emisora (SGNNMP).	Reglamento validado por el área jurídica.	Reglamento publicado en el DOF.	Solicitud de corrección por el área emisora.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		29	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
9	Elabora Plan de Negocios.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios	Por cada vez que se solicite el desarrollo una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Plan de Negocios validado por el área emisora (SGNNMP).	Plan de Negocios validado por las áreas participantes.	Plan de Negocios autorizado por Consejo.	Solicitud de corrección por el área emisora (SGNNMP).
10	Analiza implementos	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se solicite el desarrollo de una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Disponibilidad.	Conforme a lo establecido en el Plan de Negocios.	Implementos para la operación de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Solicitar su adquisición.
11	Elabora Puntos Clave para la Capacitación.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se solicite el desarrollo de una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Información alusiva a la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Conforme a lo establecido en el Plan de Negocios.	Plan de Capacitación elaborado por el área emisora (SGVO).	Solicitud de corrección por el área emisora (SGVO).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		30	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
12	Solicita diseñar Campaña Publicitaria.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Por cada vez que se autorice una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.	Elementos provenientes de los estudios de mercado	Techo Presupuestal.	Inclusión en la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad.	Solicitud de corrección al área responsable.
13	Efectúa el Lanzamiento al Mercado.	Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad	Por cada vez que se cuente con una modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo concluido.	Plan de Trabajo/Cronograma validado.	Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo/ Cronograma	Circular u oficio de notificación para el inicio de venta.	Nuevos acuerdos en la fecha del lanzamiento.
14	Evalúa Nuevo Producto o mejora.	Dirección de Nuevos Productos y Negocios.	Durante el primer año, a partir de su lanzamiento al mercado.	Rentabilidad proyectada en los Estudios de mercado.	Cifra de ventas obtenidas Vs. Cifra de Ventas proyectadas en los Estudios.	Informe con Historial de ventas.	Implementa, conforme a sus atribuciones, los análisis y/o los ajustes que conlleven a la mejora comercial de la modificación de un producto existente o el desarrollo de uno nuevo.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		31	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
---------------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
14	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Objetivo, el Alcance, Fundamento Jurídico, se cambió el nombre de “Diseño y Desarrollo de Productos” por “Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de Lotería Nacional”; Subdirección General de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad (antes Subdirección General de Mercadotecnia); Subdirección General de Ventas y Operaciones (antes Subdirección General de Servicios Comerciales; Dirección de Recursos Financieros (antes Dirección de Finanzas); Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (antes Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones) y Dirección de Nuevos Productos y Negocios (antes Dirección de Desarrollo Institucional) y se integraron las siguientes áreas: Gerencia de Nuevos Productos, Subgerencia de Investigación de Mercados, Jefatura de Departamento de Evaluación de Nuevos Productos. Se eliminó las Referencias Normativas. Lo anterior acorde a lo previsto a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2022 del “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”; y del “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”; del día 20 de enero de 2023 y del “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”; del día 11 de enero de 2024. Este documento deberá ser revisado a más tardar en septiembre de 2026 para ratificar su vigencia o actualizarlo.	Diciembre 2024

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		32	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
---------------------------------	---

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
15	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, se ajustó el contenido del Objetivo y el Alcance, se modificó la jerarquía del Fundamento Jurídico, se eliminaron las mejores prácticas, se modificaron las actividades y el nombre de las áreas administrativas participantes en el proceso: Dirección de Mercadotecnia y Publicidad por Dirección de Imagen, Mercadotecnia y Publicidad, Gerencia de Nuevos Productos por Gerencia de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos, Departamento de Evaluación de Nuevos Productos por Departamento de Nuevos Productos, se eliminó la Subgerencia de Investigación de Mercados, se agregó la participación de la Gerencia de Desarrollo Institucional, se reestructuró el orden de las etapas que lo conforman; se modificó el Plan de Calidad de acuerdo a los tramos de control de las áreas participantes, se actualizó el Diagrama de Flujo. Esto, de conformidad a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”; del día 20 de enero de 2023, del “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022”; del día 11 de enero de 2024, así como la modificación del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DOF 28 DE ABRIL DE 2025.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Adición o Modificación de un Juego, Concurso y/o Sorteo:

Introducción de nuevas características de juegos, concursos y sorteos existentes en la cartera de la institución para fortalecer el portafolio y aumentar la participación e interacción del cliente con la marca.

Área:

La jerarquización prevista en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		33	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

Área Proponente:

Cualquier área administrativa de la Entidad, que presenta una propuesta comercial para ser desarrollada por el área responsable, una vez efectuada la viabilidad correspondiente.

Boleto:

Documento físico y/o electrónico autorizado que acredita al portador o titular el derecho de participar en un sorteo y garantiza sus derechos, los cuales deberán estar impresos en el mismo documento, o bien, contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros.

Campaña Publicitaria:

Conjunto de acciones coordinadas y estratégicas para promocionar el portafolio de productos de la Entidad. Se caracteriza por tener un objetivo específico o comunicar un mensaje coherente al público objetivo y se implementa dentro de un período de tiempo determinado.

Canales de Distribución y Venta:

Plataforma electrónica que la Entidad gestiona en el ámbito de sus atribuciones para la venta de su portafolio de productos.

CAT:

Pruebas de Aceptación del Cliente (Customer Acceptance Testing) que realiza la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para valorar la calidad de las Especificaciones Funcionales del Software para un Nuevo Proyecto.

Comercializadores:

Las personas físicas o morales cuyo objeto sea captar las ventas de los Juegos, Concursos y Sorteos de Lotería Nacional, previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente con dicho organismo descentralizado, en la forma y términos señalados en las disposiciones aplicables.

Constancia de Liberación Técnica:

Documento que formaliza el resultado de las pruebas de validación técnica del Nuevo Proyecto.

Constancia de Participación:

Documento electrónico autorizado contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros, que acredita al portador o titular el derecho de participar en un sorteo y garantiza sus derechos.

Estos constituyen un documento al portador comprendido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y no un Título de Crédito, ya que sirve únicamente para identificar a su tenedor. Dicho documento consigna un contrato de adhesión y solo tendrá efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en él sean legítimos.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		34	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

Consejo Directivo:

Órgano de Gobierno de Lotería Nacional.

Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos:

Proceso que abarca desde la concepción hasta el lanzamiento de un producto, con el fin de asegurar su competitividad y crecimiento en el mercado.

Entidad:

Lotería Nacional.

Estudio Actuarial:

Análisis especializado que examina cambios en las estructuras de premios, tarifas, y otros aspectos de un producto, para evaluar su viabilidad y se encarga del cálculo de reservas y otras variables pertinentes para asegurar la solidez financiera del producto.

Estudio Cualitativo:

Investigación que se centra en comprender las percepciones, actitudes y comportamientos de un grupo específico de personas o consumidores mediante la observación directa en un entorno determinado.

Estudio Cuantitativo:

Investigación con una muestra representativa para recopilar y analizar datos estadísticos sobre un tema específico, proporcionando conclusiones concretas y fiables en una estructura estadística.

Etapas de Cierre:

Es la fase del término oficial del Proyecto una vez entregado al área responsable de su comercialización.

Etapas de Evaluación:

Es la fase donde el nuevo Producto se somete a un análisis para determinar si la rentabilidad o el retorno a la inversión para la Entidad se cumple conforme a lo establecido en los estudios previamente gestionados.

IMPI:

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

INDAUTOR:

Instituto Nacional del Derecho de Autor.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		35	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

Juegos, Concursos y Sorteos de Lotería Nacional:

Eventos organizados por Lotería Nacional que incluyen una variedad de productos electrónicos, tradicionales o instantáneos. numéricos, deportivos e instantáneos.

Modificación de Producto: Modificación o implementación de un Juego, Concurso y/o Sorteo de Lotería Nacional para ofrecer beneficios adicionales o satisfacer necesidades no cubiertas del consumidor, añadido al portafolio después del análisis de mercado.

Nuevas modalidades de Juego y/o ventas:

Introducción de diferentes opciones de juego y/o métodos de venta con el fin de aumentar el atractivo comercial del producto en el mercado.

Nuevo Producto:

Iniciativa que implica la introducción de un nuevo producto o una modalidad de venta diferente que requiere este procedimiento para la integración al portafolio institucional.

Plan de Negocios:

Documento detallado que comprende la estrategia comercial y los recursos necesarios para llevar un producto al mercado.

Plan de Trabajo/Cronograma:

Lista que detalla todas las actividades planificadas para un Proyecto junto con sus fechas de inicio y finalización correspondientes.

Producto Electrónico:

Es una modalidad digital de los concursos y sorteos tradicionales (cachito) que permite a los participantes participar a través de las terminales ubicadas en los puntos de venta autorizados o bien, a través de los canales de distribución y venta de la Entidad.

Producto Tradicional:

Es una modalidad de sorteo celebrado con base en la extracción de bolas que contienen grabado un número o un signo zodiacal y que se realiza mediante el uso de esferas de hierro forjado. Los ganadores se determinan cuando los niños gritones cantan uno a uno y al azar los números y los premios durante una ceremonia pública.

Producto Instantáneo:

Es una modalidad de juego de azar en donde el participante conoce el resultado de inmediato al momento de adquirir el producto generalmente rascando o descubriendo el área oculta del boleto.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD		36	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGNN-PRO-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 2003	NIVEL DE REVISIÓN:	15

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LOTERÍA NACIONAL.
--

PSICAL:

Proveedor del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea.

Informe preliminar:

Documento que especifica el objetivo y los requerimientos técnicos para el desarrollo de los estudios comerciales.

RFSS:

Requerimientos Funcionales de Software.

Segmentos de Mercado:

Grupo de consumidores que responden de manera similar a las estrategias de marketing.

Sistemas informáticos de la Entidad:

Infraestructura tecnológica que permite almacenar y procesar información respecto a los juegos, concursos y sorteos de Lotería Nacional.

Ticket:

Documento impreso autorizado, contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros, que acredita al portador o titular el derecho de participar en un sorteo y garantiza sus derechos.

Estos constituyen un documento al portador comprendido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y no un Título de Crédito, ya que sirve únicamente para identificar a su tenedor. Dicho documento consigna un contrato de adhesión y solo tendrá efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en él sean legítimos.

Tipo de Producto:

Categoría general en la que se distinguen los Juegos, Concursos y Sorteos dentro de Lotería Nacional.

Volante de Juego:

El documento emitido por Lotería Nacional que contiene los números posibles de selección para un sorteo, en donde el participante anota su combinación de números, el cual no tiene validez oficial para reclamar algún premio.

X. ANEXOS

No aplica.